



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 469.-

Asunción, 02 de noviembre de 2023

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 320, **QUE SOLICITA INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, REFERENTE A LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI Y PROFESIONALES EGRESADOS DE LA MISMA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria



Muy atentamente,

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **César Manuel Diesel Junghanns**
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial

S-2300513



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 320.-

QUE SOLICITA INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, REFERENTE A LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI Y PROFESIONALES EGRESADOS DE LA MISMA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Corte Suprema de Justicia, referente a la Universidad Leonardo Da Vinci y profesionales egresados de la misma, sobre los siguientes puntos:

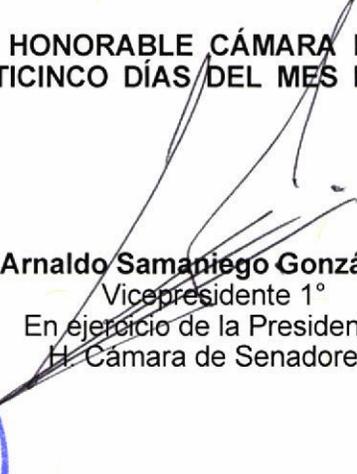
- a) Los Profesionales abogados inscriptos en la matrícula, indicando número de cédula, nombre/s, apellido/s, fecha de nacimiento, número de matrícula, fecha de expedición de la matrícula, fecha de juramento, número de acta de juramento, año de egreso, egresados de la Universidad Leonardo Da Vinci.
- b) Remita copia del legajo profesional, que incluya copia del título de abogado, copia del certificado de estudios, copia del formulario de solicitud de juramento como profesional abogado, y, por último, indicar la cantidad exacta (en números) de juicios en los cuales se registre intervención profesional del Abogado Orlando Arévalo Zielanko.
- c) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

